

**2024 “Año del 30º aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**RESOLUCIÓN IM/26.103**

**VISTO:**

 El expediente 159/24;

**CONSIDERANDO:**

 Que el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne San Jorge, a través de José Rizzi, DNI 35.290.968, solicita materiales de la construcción para dar inicio a la obra de 72 metros cuadrados cubiertos destinados a baños, parrilleros y cocina, a devolver en doce cuotas mensuales y consecutivas;

 Que el Sindicato posee personería jurídica y gremial representando a una gran cantidad de empleados en la ciudad de San Jorge, a los cuales les otorgaría un beneficio adicional de importancia, generando así un gran impacto en la comunidad;

 Que el otorgamiento del subsidio tiende a afianzar los lazos institucionales para el bienestar y crecimiento de los sanjorgenses;

 Que se cuenta con una partida pertinente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia;

 Que, en virtud de lo expuesto surge necesario realizar el aporte peticionado. -;

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le conﬁere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756:

 **RESUELVE**

**Art.1º).-** Otórguese al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne San Jorge, 1500 ladrillos colorados de cerámica, 10 metros de granzilla, 8 metros cúbicos de arena fina, 4 metros cúbicos de arena gruesa, 50 bolsas de cemento, 15 bolsas de cal viva, 10 barras de hierro de 8 mm, 6 barras de hierro de 4.2 mm, 20 kg de hidrófugo, los cuales tienen un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS ($2.107.200,00), conforme presupuesto que se adjunta.-

**Art.2º).** La sumade PESOS DOS MILONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS ($2.107.200,00), resultante del aporte del municipio será reintegrada por el gremio de la siguiente forma: en 12 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo cada una el 10 de cada mes, de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($176.600) a pagarse desde el día 10 de febrero de 2024, autorizando al municipio a deducir dichas sumas del aporte al Sindicato por el Dispensario 10 de Junio para el pago parcial de la cuota.**-**

**Art. 3º** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la cuenta 2.02.02.04.02, “APORTE INSTITUCIONES” del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia Y EL REINTEGRO a la partida 1.01.03.02.04 varios.-

 **Art. 4º).-** Notifíquese al interesado y a la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad para su correspondiente diligenciamiento.-

**Art. 5º).-** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la intendencia municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veinticuatro.-